

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 14 de octubre último, para el arriendo de un local con destino á factoría de utensilio de Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aceptar la proposición hecha por **D. Narciso Mercado**, como apoderado del marqués de Malpica, cediendo en arrendamiento con el expresado objeto, la casa sita en la calle de las Cadenas de San Gregorio núm. 5, por el precio de 3.750 pesetas anuales y por el término de diez años; debiendo el propietario hacer las obras que se consideran necesarias y que se consignan en el acta del 12 de septiembre próximo pasado; y previa aceptación por el mismo de todos los casos de rescisión que prescribe la real orden de 5 de octubre de 1882, formalizarse el contrato por escritura pública que ha de inscribirse en el Registro de la Propiedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 22 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha teñido á bien declarar aptos para el ascenso, á los siete coroneles de la escala activa del arma de

Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Santiago Moncada y Soler** y termina con **D. Calixto Ruiz Ortega**, por reunir las condiciones que determina el art. 16 del reglamento de ascensos de 29 de octubre último (C. L. núm. 405) y reglamento de clasificaciones de 21 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.Señor Inspector general de **Caballería**.

Relación que se cita

- D. Santiago Moncada y Soler.
- » Ildefonso López Díaz.
- » José Serrano Aizpúrua.
- » Rafael Clavijo Mendoza.
- » José Guzmán Rodríguez.
- » Julián Ruiz Ortega.
- » Calixto Ruiz Ortega.

Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de **Caballería**, **D. Andrés Maroto y Alba**, ayudante de campo del general de división Don Miguel Tuero, gobernador militar de esa plaza, cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Miguel Turo y Madrid, gobernador militar de esa plaza, al capitán del regimiento Dragones de Numancia, **D. Andrés Huertas Urrutia**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado nombrar profesor de la Academia General Militar, al capitán de Ingenieros, **D. Alejandro Rodríguez Borlado y Alvarez**, que presta sus servicios en el primer regimiento de Zapadores Minaderos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de octubre próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor personal, primero efectivo, destinado al distrito de Filipinas y en expectación de embarco en esta corte, **D. Felipe Cabrera Alonso**, en súplica de que se le conceda prórroga á la indicada situación y se le manifieste la dependencia en que ha de percibir los haberes y auxilios de marcha que le corresponden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado un mes de prórroga de embarco sin goce de sueldo; estando, en lo relativo á los haberes que solicita, comprendido en lo que dispone el art. 79 del reglamento vigente de pases á Ultramar de 21 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señoras Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que á dicho escrito acompaña, devengadas, en septiembre próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y de Erlaizt, cuyo importe asciende á 392 pesetas, de las que 70 corresponden á dietas y las 322 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 17 de octubre próximo pasado, proponiendo para indemnización al primer teniente del escuadrón Cazadores de la Milicia Voluntaria de Ceuta, **Don Federico de Souza Regollos**, y al de igual clase de la compañía de Moros de dicha plaza, **D. José Díaz Sánchez**, por haberse trasladado á esta corte como defensores de una causa ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichas comisiones y conceder á los referidos oficiales derecho á los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de octubre último, proponiendo para indemnización al primer teniente del regimiento Infantería de Burgos, **D. Francisco Villarias Cotorro**, por haber prestado el servicio de persecución de contrabando durante siete días del mes de julio del año actual, perteneciendo al regimiento de Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conforme á lo dispuesto en la real orden de 27 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 188), ha tenido á bien declarar á dicho oficial con derecho á los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones con cargo al Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cuando los individuos del Ejército, y especialmente de los institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sean citados para comparecer ante los Tribunales de la justicia ordinaria, den los jefes de sus cuerpos al Capitán general del respectivo distrito, detallado conocimiento del objeto de la comparecencia, con el fin de evitar que por los referidos tribunales se les exija responsabilidad á consecuencia de actos realizados en funciones del servicio que sus reglamentos determinan, ó en cumplimiento de órdenes de sus superiores, en los cuales casos carecen de personalidad los individuos del Ejército para asistir á los juicios en que sean demandados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de agosto último, promovida por el comandante de **Infantería** de ese distrito, **D. Julián Terán Espeso**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para La Coruña, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de agosto último, promovida por el capitán de **Infantería** de ese distrito, **Don Mariano Rodríguez Concha**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio en 30 de septiembre último, promovida por el capellán del regimiento **Infantería** de **Alfonso XIII**, del distrito de **Cuba**, **D. Juan de la Rubia Domínguez**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en **Málaga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132).

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general **Castrense**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Granada, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de septiembre último, promovida por el oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** de ese distrito, **D. Ambrosio Ortiz Martínez**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para **Lugo**, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por la cual concedió cuatro meses de licencia por enfermo, para **Alhama (Granada)**, al escribiente del personal del **Material de Artillería**, **D. Adolfo Marcot de la Vega**,

con arreglo al art. 46 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Granada, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 del mes próximo pasado, al remitir el proyecto de arreglo de los excusados del cuartel á prueba del Monte Urgull, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 7.100 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se efectúen las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 del mes próximo pasado, al remitir el proyecto de construcción de tapias de cerramiento y adquisición de una parcela de terreno, para seguridad y ampliación del parque de Artillería en construcción en la plaza de Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 6.500 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el presente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al músico del real cuerpo de su mando, Juan Bravo Villaescusa, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales; cuya ventaja deberá

disfrutar desde 1.º de septiembre del corriente año, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al músico del real cuerpo de su mando, Angel Artela Cetino, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales; cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de agosto del corriente año, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 23 de agosto último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Reus núm. 16, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 45 pesetas, importe de las gratificaciones de reenganche que correspondieron en los meses de abril á junio del último de dichos años al sargento, que fué, de dicho cuerpo, Jesús Iglesias González, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la reclamación, una vez liquidado, se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 24 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, en súplica de autorización para recla-

mar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 60 pesetas, importe de la parte de premio de reenganche devengado por los sargentos **D. Teodomiro Cortés Rico** y **Juan Gisbert Rico**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita, y disponer que el importe de la reclamación, una vez liquidado, se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 25 de agosto último, promovida por el escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en el Gobierno militar de Cartagena, **D. Cristóbal Palencia y Martínez**, en súplica de que se le abone, si le corresponde, alguna cantidad de cuota de reenganche, con arreglo á la real orden de 10 de febrero último (C. L. núm. 53), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no llegó á estar en posesión de los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), que invoca, por que cuando esta disposición empezó á regir en 1.º de julio siguiente, ya pertenecía al cuerpo en que actualmente sirve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de Valencia ó Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo verificarse el segundo sábado del próximo mes de diciembre, ó sea el día 10, la entrega en caja de los mozos, alistados para el reemplazo del año actual, según lo prevenido en el art. 126 de la ley de 11 de julio de 1885 (C. L. núm. 282), reformado por real decreto de Gobernación de 18 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 426), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las operaciones de entrega en caja y sorteo general para la designación de los mozos que hayan de servir en los cuerpos activos, se verificarán con sujeción á lo preceptuado en los capítulos 14 y 15 de la citada ley reformada, teniendo presente para los actos preliminares del sorteo, lo dispuesto en la real orden circular de 7 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 611).

2.º Para evitar confusiones, al tratarse de reclutas del mismo nombre y apellidos, se adicionarán las papeletas á que se refiere el art. 137 con el pueblo en que hayan sido alistados, y si procedieran de la misma localidad, con los nombres de los padres, haciéndose también estas indicaciones en el acta y en la lista mencionada en el art. 139.

3.º Las filiaciones de los reclutas serán entregadas á los funcionarios que determina el art. 78 del reglamento aprobado por real orden circular de 24 de agosto último (*Colección Legislativa* núm. 280).

4.º Los jefes de las zonas tendrán presentes las prescripciones establecidas en el cap. 2.º del mencionado reglamento, en cuanto se refiere á las operaciones de entrega y sorteo general.

5.º Los expresados jefes remitirán directamente por telegrama á este Ministerio, en el día mencionado en el art. 35, el estado á que el mismo se refiere, enviando otro igual, por correo, en la misma fecha.

6.º Los Capitanes generales dispondrán lo conveniente para dar publicidad á esta real orden, á fin de que no pueda alegarse ignorancia por los ayuntamientos ni por los interesados, de lo que respecta á redenciones del servicio en la Península; en inteligencia, de que han de verificarse en los dos meses contados desde el día del sorteo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada **D. Ramón González Vallarino**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de octubre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Eduardo Peña y Peña**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Barcelona, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se

le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de octubre último, formulada á favor del sargento de cose instituto, **Manuel Rodríguez y Salgado**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Ampuero (Santander), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 13 de octubre último, formulada á favor del guardia primero **Juan Olivares Navarro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia para Caudete (Albacete), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de octubre último, formulada á favor del carabinero **Francisco Pozas García**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

conceder el retiro al expresado carabinero, para Bilbao (Vizcaya), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, más 7'50 pesetas por una cruz vitalicia; que suman 35'63 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de octubre último, formulada á favor del carabinero **Francisco Carballares Calvo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Vitoria (Alava), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de octubre último, formulada á favor del carabinero **José Moreno Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Irún (Guipúzcoa), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 10 de octubre último, formulada á favor del carabiniere **Manuel Sáenz Echapresto**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabiniere, para Albelda (Logroño), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Burgos y Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 13 de octubre último, formulada á favor del carabiniere **Juan Martín Gutiérrez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabiniere, para Adra (Almería), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Andalucía y Granada.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Alejandro Quesada Rozas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Infantería, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo por el término de un año, con residencia en los Estados Unidos, con sujeción á lo dispuesto en la real orden circular de 27 de julio del presente año (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES.

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Angel de Buergo y Fernández**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia, por enfermo, para esta corte.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 24 de octubre próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1892.

Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Cándido Mir y Montero**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia, por enfermo, para Cartagena.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 22 de octubre próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1892.

Bugallal

Excmo. Sr. Director de la Academia General Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Francisco Cobos y Granados**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia por enfermo, para Málaga, aprobando á la vez el anticipo, por la urgencia del caso.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 22 de octubre próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1892.

Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Granada.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Asociación para el sostenimiento del Colegio de María Cristina de huérfanos del arma

CAJA

Ealance é inventario y comprobación del mes de octubre de 1892

CUENTAS	DEBE		HABER		ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Banco de España	1.957.289	64	1.821.656	58	135.633	11	»	»
Asociación	1.151.960	13	1.412.528	18	»	»	260.568	05
Caja de la Sociedad	3.219.184	73	3.094.249	79	124.934	94	»	»
<i>Sumas</i>	6.328.434	50	6.328.434	50	260.568	05	260.568	05
COMPROBACIONES								
Metálico	{ En papel		»		»		»	
	{ En metálico		»		24 83		24 84	
Papel pendiente	{ En créditos		»		11.358 65		»	
	{ En recibos		»		11.072 90		124.910 10	
	{ En títulos de la Deuda Pública exterior		»		102.478 55		»	
TOTAL GENERAL							124.934 94	

ESTADO NUMÉRICO DE LOS SUBSCRIPTORES Á LA ASOCIACIÓN

	EN LA PENÍNSULA									EN ULTRAMAR									TOTAL GENERAL		
	Capitanes Eternos	Tenientes go-nerales	Generales de división	Coronales	Generales de brigada	Tenientes co-ronales	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Total	Capitanes go-nerales	Tenientes Eternos	Generales de división	Coronales	Generales de brigada	Tenientes co-ronales	Comandantes	Capitanes		Tenientes	Total
Socios	»	2	3	12	215	389	827	2.436	5.321	9.205	»	»	»	»	7	19	28	82	229	365	9.570

NOTICIA NUMÉRICA DE LOS HUÉRFANOS QUE TIENE LA SOCIEDAD

EXPRESIÓN	FUERZA DEL COLEGIO			En prácticas	Presentes en el Colegio	TOTAL
	Pensión 75 cts.	Sin pensión	TOTAL			
Huérfanos	59	30	89	9	291	389
Huérfanas	48	41	89	»	189	278
<i>Sumas</i>	107	71	178	9	480	667
En la escala de aspirantes	{ Huérfanos			»		342
	{ Huérfanas			»		255
<i>Suma</i>						597

Madrid 31 de octubre de 1892.

Interviene:
El Coronel Secretario, Vicepresidente interino,
JOSÉ RAMOS NAVARRO

V.º B.º
El General, Presidente interino,
FERNÁNDEZ TEJEIRO

El Teniente coronel, Cajero,
EDUARDO GÓMEZ